

## REPÚBLICA DE CHILE <u>MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO</u> SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de noviembre de 2022.-DECRETO ALC. Nº 6.704.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 7 letra e), donde establece "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivo derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"; Invitación a Curso-Capacitación denominado "Presupuesto Municipal 2023, Elaboración, Discusión y Aprobación del Concejo Municipal, Traspaso Obligatorio de Trabajadores a Honorarios a Contrata, Comisión de Finanzas del Concejo", a realizarse entre el 28 de Noviembre de 2022 al 01 de Diciembre del presente año, en la ciudad de Arica; Memorando Nº 1.420, de fecha 23 de noviembre de 2022, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Alcalda, Nisto Bueno de la Administración y Fincas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Juriolica, que solicita la contratación directa con la Empresa "Capital Sur Spa" (apacitation y Actualización en Normativa Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Valley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la Empresa "Capital Sur Spa" Capacitación y Actualización en Normativa Municipal, RUT 77.324.331-k, con domicilio en Cerro Tronador # 4851, Condominio Valle Volcanes, Etapa 37, Casa 18, Comuna de Puerto Montt; para la contratación de la asistencia de los Concejales de la Comuna de Alto Hospicio, al Curso - Capacitación denominado "Presupuesto Municipal 2023, Elaboración, Discusión y Aprobación del Concejo Municipal, Traspaso Obligatorio de Trabajadores a Honorarios a Contrata, Comisión de Finanzas del Concejo", a realizarse entre el 28 de Noviembre de 2022 al 01 de Diciembre del presente año, en la ciudad de Arica, según las condiciones establecidas en su cotización y los Términos de Referencia de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley Nº 19.886, en concordancia con el Artículo 10 Nº 7 letra e) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo con la Empresa "Capital Sur Spa" Capacitación y Actualización en Normativa Municipal, ya individualizada, la participación de los Concejales don José Luis Astorga Verdugo y don Víctor Belaunde Muñoz, al Curso - Capacitación denominado "Presupuesto Municipal 2023, Elaboración, Discusión y Aprobación del Concejo Municipal, Traspaso Obligatorio de Trabajadores a Honorarios a Contrata, Comisión de Finanzas del Concejo", a realizarse entre el 28 de Noviembre de 2022 al 01 de Diciembre del presente año, en la ciudad de Arica. El valor de la participación asciende a la suma de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) por persona, exento de impuestos, cuya inscripción incluye:

- Mochila o bolso, con materiales del curso.
- Pendrive con presentación y material anexo de la capacitación.
- Café en jornada de descanso.
- Certificación de participación del curso.
- 24 horas Pedagogicas.
- 3.- Encárguese al Departamento de Personal el cálculo del viático según corresponda, y gestionarlo con la unidad pertinente.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta Nº 215.22.11.002, del Presupuesto Municipal".
- 5.- La forma de pago antes del inicio del curso será a través de cheque a nombre de la Empresa "Capital Sur Spa" Capacitación y Actualización en Normativa Municipal, o transferencia electrónica Cuenta Corriente N° 2701705808, Banco de Chile. Enviando copia del depósito vía correo electrónico <u>infocapitalsur@gmail.com</u> y <u>pagos@capitalsur.cl</u>
- 6.- La presente contratación directa será formalizada mediante la emisión de la respectiva Orden de Compra y aceptación de la misma por parte del proveedor, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63° del Reglamento de la Ley de Compras.
- 7.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, en consideración a las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón a que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto de la contratación, la naturaleza especifica de los servicios y los plazos indicados.

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadoput lo, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en DE Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVES

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretaria Municipal. Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZURA DÍAZ SECRETARIA MUNICÍPAL

D/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Personal
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Personal
Adm. Municipal
Encargado Portal